



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 9 de Abril de 1899).

SUMARIO

Ministerio de la Gobernación
Orden relativa a disposiciones para reparar arbitrarios acuerdos de los Ayuntamientos en que se corrige o destituye a Secretarios y a otros empleados municipales, sin observar los preceptos legales, y a fin de prevenirlos para lo sucesivo.

Sección provincial de Estadística de León. — *Rectificación del censo electoral de 1931. — Circular.*

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.
Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.
Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
Requisitorias.

Anuncios particulares.

preceptos legales y de prevenirlos para lo sucesivo,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Los Ayuntamientos y Comisiones gestoras repondrán inmediatamente en sus cargos a los Secretarios y demás empleados municipales destituidos sin formación de expediente o a través de un expediente sin audiencia del interesado

2.º Los Ayuntamientos y Comisiones gestoras se abstendrán de hacer nombramientos a favor de personas que no pertenezcan al respectivo Cuerpo de funcionarios, y darán el cese a los que hayan sido nombrados al margen de esta norma.

3.º Los Gobernadores civiles harán saber a los Ayuntamientos y Comisiones gestoras que continúan vigentes las disposiciones generales a cuyo amparo obtuvieran los funcionarios el derecho al cargo.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 28 de Abril de 1931.

MIGUEL MAURA

Señoras Gobernadoras civiles de todas las provincias.

(Gaceta del día 29 de Abril de 1931)

Jefatura provincial de Estadística de León

Rectificación del Censo electoral de 1931

CIRCULAR

En la «Gaceta de Madrid», correspondiente a 26 del mes actual, se insertó un Decreto del Gobierno provisional de la República, sobre rectificación del Censo electoral vigente, que lleva la fecha del día anterior, el que fué insertado en el BOLETÍN OFICIAL del 27.

Y habiéndose cometido errores los que aparecen subsanados en la «Gaceta de Madrid» del día de ayer, se hace constar para conocimiento de los organismos y personas que intervienen en dicha rectificación.

Dichos errores son los siguientes: en el artículo 6.º, dice: «El Tribunal de Acción Ciudadana, etc.» debiendo decir: «El Tribunal del Censo electoral, etc.»

En el artículo 15 dice: «Con aplicación a la Sección 9.ª, capítulo 2.º, artículo 8.º, concepto 15 etcétera», debiendo decir: «Con aplicación a la Sección 9.ª, capítulo 2.º, artículo 8.º, concepto 5.º, etc.»

Lo que se hace público para general conocimiento. León, 30 de Abril de 1931.—El Jefe de Estadística, José Lemes

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Al objeto de reparar arbitrarios acuerdos de los Ayuntamientos en que se corrige o destituye a Secretarios y a otros empleados municipales, sin observar los

mingo Flórez, a 22
 1.—El Juez municipal
 Dolfo Rodríguez.

visitoria
 tinez Felipe, hijo de
 gnacia, natural de
 orres, parroquia de
 iento de Cebrones.
 de Idem, provincia
 do de 1.ª instancia
 e 23 años de edad
 uta del reemplazo
 su ignorado para
 or presunto deser-
 en el término de
 pitán del Batallón
 la número 3, Juez
 selmo López Gar-
 de San Francisco.

bril de 1931.—El
 tractor, Anselmo

ARTICULARES

OFICIALES
 s los sellos oficia-
 na, toisón y otros
 en, la importante
 nal», de Vallado-
 ente, en tres días,
 su circular los
 imientos, Juzga-
 les y particulares
 den.
 epresentante don
 alle de Cabafue-
 adolid.
 P. P.—186.

época del arrien-
 pía de la boca-
 e anuncia en el
 de la provincia
 próximo mes de
 dos de la tarde,
 nil pesetas.
 bril de 1931.—

P. P.—191

N
 sión provincial

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Terminados los apéndices al amillaramiento por rústica y pecuaria que ha de servir de base a los repartimientos del año de 1932, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Mayo próximo, a fin de oír cuantas reclamaciones se presenten.

Igualmente y por término de 15 días, queda expuesto al público en la mencionada Secretaría, el padrón municipal de habitantes, derivado del censo de población de 31 de Diciembre último.

Hospital de Orbigo, 28 de Abril de 1931. — El Alcalde, Victorino de Delás.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento formado para el año 1931, se encuentra de manifiesto al público con el fin de oír reclamaciones por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Formado por la Junta designada al efecto el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan contra el mismo y que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación.

Quintana del Marco, 27 de Abril de 1931. — El Alcalde, Vicente Rubio Ramos.

Ayuntamiento de Cuadros

Formado el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de rústica para el año de 1932, así como las listas de pecuaria, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal del 1 al 15 de Mayo, durante los cuales, pueden los contribuyentes examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas.

Cuadros, 28 de Abril de 1931. — El Alcalde, José Calderón.

Ayuntamiento de Soto y Amio

Terminado el apéndice al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana se expone al público por término de 15 días o sea desde el primero de Mayo al 15 inclusive para que sean examinados por los interesados, presentándose las reclamaciones que sean justas dentro del plazo señalado.

Soto y Amio, 27 de Abril de 1931. — El Alcalde, Leoncio Díez.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Curillas

Aprobado por esta Junta vecinal y asamblea de vecinos el presupuesto ordinario por el que se ha de regir este pueblo durante el presente año de 1931, queda expuesto al público por término de ocho días laborables en casa del que suscribe a los efectos de oír reclamaciones.

Curillas, a 27 de Abril de 1931. — El Presidente, Gabriel del Río.

Junta vecinal de Bembibre

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1930-31 aprobado por orden de 27 de Octubre de 1930

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. La subasta se celebrará en la Casa Concejo de este pueblo en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigentes, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la edición del BOLETIN OFICIAL del día 25 de Diciembre de 1930.

Número del monte	NUMERO DEL MONTE	Duración del disfrute	Tasación anual	Indemnizaciones	FECHA DE LA SUBASTA	
			Pesetas	Pesetas	Mes y día	Hora
253	Curón las Matas y Valle de Cereza.....	10 años....	25	25	10 de Mayo.....	10.

Bembibre, 26 de Abril de 1931. — El Presidente, Vicente Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el núm. 28 de orden en el año actual por suicidio de la vecina de Vega de Espinareda, María Rosa Abella Rodríguez, disparándose un tiro de revolver la tarde del 15 de Marzo último, se acordó citar a medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a D. Wenceslao Orejas Ramón, viudo de la interfecta, que se ha ausentado ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar la oportuna declaración y ofrecerle las acciones del presente sumario a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y a fin de que tenga efecto lo acordado sue expide el presente en Villafranca del Bierzo, veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Luis Gil Mejuto.—El Secretario, José F. Díaz.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que por auto de fecha veinticuatro de los corrientes, dictado a instancia del Procurador don Claudio Saenz de Miera, en nombre y representación de D.^a Maximiana Fuertes García, mayor de edad, viuda y vecina de Algadefe, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, D. Orestes Redondo Echevarría y a tenor de lo que ordena el artículo 1.057 del Código de Comercio del año 1829, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, ni a otro sujeto en su nombre, debiendo tan solo verificarlo al depositario nombrado, don Emeterio Martínez y Martínez, ve-

cino de esta villa, pues de lo contrario no quedarán descargados ni libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Así mismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quiebrado Sr. Redondo Echevarría, hagan manifestación de ellas por nota al Comisario de la quiebra, D. Delfín del Río Ortiz, comerciante de esta plaza, con domicilio en esta villa, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Ultimamente se previene a los acreedores que se presenten en el día y hora que se les designará para la celebración de la primera Junta de acreedores en la sala audiencia de este Juzgado, donde deberán presentarse personalmente o por medio de representante autorizado con poder bastante, bajo apercibimiento de que por falta de asistencia les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Valencia de Don Juan a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Isidro Fernández Miranda.—El Secretario, Licd. José Santiago.

20-11 O. P.—192

Juzgado municipal de Quintana del Castillo

Don Juan Cabeza García, Juez municipal suplente de Quintana del Castillo.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia promovido a instancia de D. Simón Pérez Rodríguez, casado, mayor de edad y vecino de Quintana del Castillo, por providencia del día de hoy he acordado señalar el día diez y seis del próximo mes de Mayo, hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado para llevar a cabo la subasta de las fincas rústicas y urbanas trabadas y embargadas como de la propiedad del demandado y ejecutado D. Juan Cuesta Pérez, viudo, mayor de edad y vecino que fué de Ollegos, que al final se detallan; se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la subas-

ta que previamente han de consignar el cinco por ciento del valor de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación.

Relación de fincas embargadas en término de Ollegos.

1.^a Una casa, en el casco del pueblo, de planta alta y baja, cubierta de paja, compuesta de dos habitaciones, una por alto y otra abajo, que linda: por la derecha entrando o Este, calle del Argomal; espalda o Norte, calle de servidumbre; izquierda u. Oeste, cañal y frontis o Sur, calle del Argomal; tasada en doscientas pesetas (200).

2.^a Unos caserones derrumbados en el mismo sitio y tiene un huerto lindante que linda: a todos los aires con campo de concejo; tasados en veinticinco pesetas (25).

3.^a Una huerta, en el casco del pueblo, al sitio de la Puente, cerrada de pared, de hacer de dos áreas, linda: Este y Norte, calle; Sur, el río y Oeste, Anacleto Martínez; tasada en cien pesetas (100).

4.^a Un prado, en Villamor, término de Ollegos, cabida de cuatro áreas, linda: Este y Oeste, campo del Estado; Sur, Sabino Mayo y Norte, Martín Fernández; tasado en veinticinco pesetas (25).

5.^a Una tierra, en el mismo término y sitio de Cortinas, cabida cuatro áreas, linda: Este y Sur, campo del Estado; Oeste, Clemente Mayo y Norte, Urbano; tasada en diez pesetas (10).

6.^a Otra tierra, en el mismo término, al sitio de los Gandarones, de hacer siete áreas, linda: Este, Venancio Alonso; Sur, Sabino Mayo; Oeste, camino y Norte, Apolonio Cabezas; tasada en veinte pesetas (20).

7.^a Otra tierra, en el mismo término, sitio del Fueyo, de hacer seis áreas, linda: Este, Agustín Fernández; Sur, el mismo; Oeste, Victorino Fernández y Norte, Antonio García; tasada en diez pesetas (10).

8.^a Otra tierra, en el mismo término, al sitio de los Dranos, de hacer siete áreas, linda: Este, Jenaro Alvarez; Sur, Juan Rodríguez;

amiento de y Amto

apéndices al amilla- ica, pecuaria y ur- al público por tér- o sea desde el pri- 15 inclusive para ados por los intere- adose las reclama- justas dentro del

27 de Abril de 1931. oncio Díez.

S MENORES

nal de Curillas

esta Junta vecinal ecinos el presupues- el que se ha de re- durante el presente ada expuesto al pú- o de ocho días. la- del que suscribe a r reclamaciones.

de Abril de 1931. — abrial del Río.

7 de Octubre de 1930

los aprovechantien- o de este pueblo en actos, como para las especiales prevenidas OFICIAL del día

DE LA SUBASTA

y día	Hora
o.....	10.

Oeste, Jenaro Alvarez y Norte, se ignora; tasada en diez pesetas (10).

9.ª Otra tierra, en el mismo término, al sitio del Toril, de hacer cuatro áreas, linda: Este, Pedro Cabezas; Sur, Tomás Mayo; Oeste, arroyo y Norte, Juan Rodríguez; en quince pesetas (15).

10. Otra tierra, en el mismo término, al sitio del Toril, de hacer cuatro áreas, linda: Este, desagüe; Sur, Jacinto Fernández; Oeste, camino y Norte, Sabino Mayo; tasada en doce pesetas (12).

11. Otra tierra en término de Oliegos, sitio del Robledo, de hacer cuatro áreas, linda: Este, camino; Sur, Raimundo Mayo; Oeste, campo del Estado y Norte, Francisca Pérez; tasada en cuarenta pesetas.

12. La décima parte de una casa de horno, en el pueblo de Oliegos, al sitio Del Valle, cubierta de teja, que linda: por la derecha, entrando u Oeste, campo del Estado; espalda u Norte, huerta de Emeterio Mayo y frontón, campo común; tasada en cincuenta pesetas (50).

También se advierte a los licitadores que han de conformarse con el acta de remate que expedirá este Juzgado para que sirva de documento previo, sin perjuicio de hacer otro por su cuenta.

Dado en Quintana del Castillo, a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Juan Cabezas.—P. S. M: Maximo Rodríguez.

Requisitorias

Blanco Carriba, Teodomiro, hijo de Benjamín y de Tovitos, natural de Vega de Espinareda, provincia de León, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires (Argentina) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Astorga, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Larache, ante el Juez instructor D. Roque Casasnovas Lasala, Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón de Ingenieros de Tetuán

Destacamento de Larache, de guarnición en Larache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Larache, 18 de Abril de 1931.—El Teniente Juez Instructor, Roque Casasnovas.

Casado Pérez, Narciso, de 29 años, casado, natural de Codornillos (León) hijo de Angel y Damiana, en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por malos tratos de udra, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa, a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Arsenio Archavala.

Honorio Blanco, Anselmo, de 88 años, casado, hijo de Plácido y Dolores, en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por blasfemias, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa, a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Arsenio Archavala.

García, Rosario, ignorándose las demás circunstancias personales, así como su paradero, condenada en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por lesiones, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas e indemnización civil y multa, a que igualmente fué condenada, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarada rebelde y

le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Arsenio Archavala.

Fernández de Paz José, hijo de José y de Generosa, natural de León, provincia de idem, de veintitua años de edad, filiado como recluta del 2.º llamamiento de 1930, por el citado Ayuntamiento de León, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, procesado por presunto desertor comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Montaña de Mérida número 3 don Anselmo López García, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde. Orense, 19 de Abril de 1931.—El Capitán Juez instructor, Anselmo López García.

ANUNCIOS PARTICULARES

SELLOS OFICIALES

Inservibles los que se han utilizado hasta la implantación del nuevo régimen, y habiendo designado el Gobierno el escudo que deben llevar en lo sucesivo, apremiense a adquirirlos, haciendo los pedidos por conducto de D. Julio Fernández, Agente de Negocios, Picasso, 2 León.

P. P.—194.

Anuncio de arriendo de aprovechamiento

La Junta vecinal de Santa Marina del Rey, arrendará el día diez de Mayo las yernas de otoño e invierno de los campos comunes, como en años anteriores. La subasta será a las diez de la mañana, en la casa de la villa.

Santa Marina del Rey, 29 de Abril de 1931.—El Presidente, Ignacio Marcos.

P. P.—193.

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1931